



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El acta constitutiva que expresa la participación de nuestra ciudad junto a otras localidades que integran el corredor de las Sierras Chicas, en la creación, a través de un convenio oficial, del nuevo Ente Intermunicipal de Control.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante este organismo se debatirán temas concernientes a Tránsito, Espectáculos Públicos, Ruidos Molestos, Aguas Servidas, Protección y Conservación del Medio Ambiente, Ocupación de Espacios Públicos y toda cuestión relacionada al control que debe ejercer la Autoridad Municipal para hacer cumplir las Ordenanzas Vigentes.-

Que a través del Ente se organizarán cursos de Capacitación e Instrucción para la formación de inspectores con el objetivo de lograr la unificación de criterios en los procedimientos y formularios a utilizar durante los operativos de control.-

Que es de vital importancia el respaldo de este Cuerpo Deliberativo ante la formación de este Ente Intermunicipal ya que en el mismo se desarrollarán tareas conjuntas referidas a problemáticas

regionales, las que redundarán en beneficios para todas las localidades participantes que podrán mejorar la calidad de vida de sus vecinos a través de controles coordinados.-

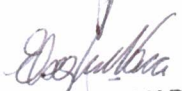
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 795**

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el “**Acta de Convenio Ente Intermunicipal de Control**”, la que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.-


JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ACTA DE CONVENIO ENTE INTERMUNICIPAL DE CONTROL

Entre las Municipalidades abajo firmantes, representadas por sus respectivos Intendentes, se convienen en celebrar el Acta de Convenio del Ente Intermunicipal de Control, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo convienen en constituir un Ente Intermunicipal avocado a tratar los temas concernientes a Tránsito, Espectáculos Públicos, Ruidos Molestos, Aguas Ser vidas, Protección y Conservación del medio ambiente, Ocupación de Espacios Públicos y toda cuestión relacionada al control que debe ejercer la Autoridad Municipal para hacer cumplir las Ordenanzas Vigentes.-

SEGUNDA: El ENTE esta conformado por las siguientes localidades y Comunas: La Calera, Villa Allende, Mendiolaza, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Agua de Oro, Colonia Caroya y Malvinas Argentinas. Contando con la Asesoría Técnico Jurídico, Dra. Saavedra María Emilia por Juzgado Faltas de Río Ceballos y el Ing. Esp. Alejandro Guzmán Vega. Se detallan Autoridades según Anexo 1.-

TERCERA: El presente convenio actuará de acuerdo a las pautas establecidas en las Leyes Nacionales, Leyes Provinciales y ordenanzas Municipales, sus Decretos Reglamentarios y toda disposición que surja al respecto de cualquier tema susceptible de control mediante este convenio y aplicable por la Administración Municipal.-

CUARTA: El Ente organizara cursos de capacitación o instrucción para la formación de Inspectores Generales para el Personal de los Municipios intervinientes, tendiente a la unificación de criterios en los procedimientos y formularios a utilizaren los Operativos de Control.-

QUINTA: Una vez cumplimentada la etapa descripta en el punto anterior, cualquiera de los municipios adherentes al presente convenio podrá solicitar la actuación o colaboración de Inspectores de otras jurisdicciones para ejecutar controles en su ejido en cuyo caso deberá proveer los medios e infraestructura para este fin.-

RODRIGO MIGUEL RUFEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

SEXTA: La comisión trabaja en forma conjunta en Problemática Regional para unificar Legislación y Metodologías de Control propiciando la Educación de los Ciudadanos, emprendiendo todo tipo de actividad que difunda y eduque al respecto, con el apoyo técnico de los Organismos Provinciales y/o Nacionales que entiendan en cada uno de los temas específicos, como así también de ONG, fundación o cualquier otra entidad publica o privada.-

HECTOR D. COLOMBO
INTENDENTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
Municipalidad de Mendiolaza

FABIO CARINA N.
PRESIDENTE
Comuna de El Manzano

GERMAN E. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Dr. LUIS E. GRIÓN
INTENDENTE
Municipalidad de Río Ceballos

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Colonia Caroya

DANIEL OMAR
INTENDENTE MU
MALVINAS

SERGIO M. CORNE
INTENDENTE

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

OF THE UNITED STATES OF AMERICA

FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME

BY JAMES M. SMITH

NEW YORK: PUBLISHED BY J. B. LIPPINCOTT & CO.

1880

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

OF THE UNITED STATES OF AMERICA

FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME

BY JAMES M. SMITH

SEPTIMA: Se realizarán reuniones periódicas y en los lugares a convenir para evaluar las necesidades de cada Municipio y coordinar las acciones a seguir en cada caso.-

OCTAVA: Los Municipios adherentes al presente Convenio deberán colaborar en forma equitativa para acceder a todo el material bibliográfico y la logística necesaria para el desarrollo de todas las actividades del Ente. Toda contratación de medios técnicos y/o Asesoramientos en estas materias que efectúen los Departamentos Ejecutivos de cada uno de los Municipios adheridos a este convenio deberá ser refrendada por la Comisión Directiva del Ente.-

NOVENA: Las actividades de control serán realizadas por los Agentes Municipales, tendrán carácter polivalentes, serán de acuerdo a la requisitoria de cada Municipio adherente al presente convenio y coordinadas por quien designe la comisión del Ente.-

DECIMA: Las Municipalidades firmantes deberán ratificar el presente convenio por Decreto o por Ordenanza de sus respectivos Consejos Deliberantes; Como así también la duración del mismo será por el término de un año a partir del día de la fecha.-

UNDECIMO: Los cargos serán designados por cada Municipios y Comunas. Los mismos serán HONORARIOS y no se recibirá remuneración.

DUODECIMO: A los 22 días del mes de Marzo de 2012 en la Localidad de Río Ceballos.

NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
Municipalidad de Mendoza

HECTOR D. COLOMBO
INTENDENTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
ARGENTINAS

RODRIGO MIGUEL RUFEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

GERMAN E. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNCUILLO

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos



SERGIO M. CORNEJO
INTENDENTE
Municipalidad de Salsipuedes

CARLOS BEL
INTENDENTE MUNICIPAL
AGUA DE ORO

PINTO JUANA N.
PRESIDENTE
Comuna de El Manzano

Dr. LUIS E. GRIÓN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLOMA

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1863. It is a very important document, as it contains the President's message to Congress regarding the state of the Union and the progress of the war.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the War Department, dated January 10, 1863. It contains a detailed account of the military operations of the Army during the year 1862, and a statement of the condition of the Army at the beginning and end of the year.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Navy Department, dated January 10, 1863. It contains a detailed account of the naval operations of the Navy during the year 1862, and a statement of the condition of the Navy at the beginning and end of the year.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Interior, dated January 10, 1863. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1862, and a statement of the condition of the Department at the beginning and end of the year.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Department of the Treasury, dated January 10, 1863. It contains a detailed account of the operations of the Department during the year 1862, and a statement of the condition of the Department at the beginning and end of the year.





ACTA DE CONVENIO ENTE INTERMUNICIPAL DE CONTROL

ANEXO 1

AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL ENTE INTERMUNICIPAL DE CONTROL DE SIERRAS CHICAS SEGÚN DESIGNACION DEL 22 DE MARZO DEL AÑO 2012; Presidente; Mingorance Marcos por la Municipalidad de Unquillo; **Vicepresidente Primero;** López Valente Salome G. por la Municipalidad de Río Ceballos; **Vicepresidente Segundo;** Sentinelli Gastón por la Municipalidad de Salsipuedes **Secretaria Académica;** Figueroa Silvia por la Municipalidad de Salsipuedes; **Secretaria Administrativa;** Lopoeta Guillermo por la Municipalidad de Río Ceballos; **Secretaria Financiera;** Leandro Suárez por la Municipalidad de Colonia Caroya; **Prensa;** Silvina González por la Municipalidad de Malvinas Argentinas; **Coordinación Operativa;** De Anquín Enrique por la Municipalidad de Mendiola, y demás representantes de todos los municipios que adhieran al convenio.-

GERMAN E. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

HECTOR A. COLOMBO
INTENDENTE
CIUDAD DE VILLA ALLENDE

HECTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
Municipalidad de Mendiola

DANIEL OMAR ARZANT
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

RODRIGO MIGUEL RUFFEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

SEBASTIÁN
PRESIDENTE
Comuna de El Menzenc

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

SERGIO M. CORNEJO
INTENDENTE
Municipalidad de Salsipuedes

CARLOS BELL
INTENDENTE MUNICIPAL
AGUA DE ORO

Dr. LUIS E. GRION
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Ing. Esp. ALEJANDRO RIZMAN VEC
Jefe de Área Operaciones
Dirección de Prev. Acc. de Tránsito
Ministerio de Seguridad

MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES
Dpto. COLÓN - Pcia. Córdoba

